35

Decreto N. 10.468

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

POR EL CUAL SE EXONERA DE IMPUESTOS, VARIOS MATRIMONIOS, A REALIZARSE EN LA CANTERA DE TACUMBU EL DIA 5 DEL CTE., EN CONMEMORACION AL DIA DEL CAMINO PANAMERICANO.

Asunción, 5 de Octubre de 1945.-

N°. 2.387.-

V I S T A : la nota S.N°.339 de fecha 4 de Octubre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual solicita la exoneración de los impuestos correspondientes para la celebración de varios matrimonios de personas afectadas al servicio de dicho Ministerio en ocasión a los actos a celebrarse en conmemoración al Dia del Camino Panamericano; y,

CONSIDERANDO: que corresponde al Gobierno estimular y favorecer por todos los medios posibles la difusión de los matrimonios para dignificar la familia;

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su pedido pone de relieve la necesidad de facilitar a sus servidores, la colaboración oficial para la realización de los actos nupciales, libre de las cargas impositivas vigentes;

Que siendo atendible las razones aducidas en apoyo a la solicitud formulada y como homenaje al acontecimiento de significación internacional a celebrarse en la República auspiciados dignamente por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase a la Dirección General del Registro Civil a disponer, el día 5 del corriente la realización de los actos de matrimonio de las personas cuya nómina será elevada a dicha institución por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con exoneración de los impuestos establecidos por la Ley respectiva.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.